



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1059-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/09/2017	Hora: 09:55:59.0... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0386 del 12 de abril de 2013, se renovó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al **PARQUE INDUSTRIAL ELITE PH** identificado con Nit. 900.573.747-8, a través de su Representante Legal, el señor **RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.049.014, para El Sistema de Tratamiento y Disposición de Las Aguas Residuales Domesticas generadas por 37 Bodegas, una portería y un salón social que se ubican en la vereda San José del Municipio de Guarne.

Que por medio del Auto N° 112-1395 del 02 de noviembre de 2016, se requirió al **PARQUE INDUSTRIAL ELITE PH**, para que cumpliera entre otras con la siguiente obligación:

"(...)"

B. Solicitar modificación del Permiso de Vertimientos acorde con los requisitos del Decreto 1076 de 2015, dado la diferencia entre la infraestructura aprobada y la construida.

"(...)"

Que a través de los Autos N° 112-0086 del 23 de enero de 2017, 112-0391 del 3 de abril de 2017 y 112-0646 del 12 de junio del 2017, La Corporación concedió prórroga al **PARQUE INDUSTRIAL ELITE PH**, para que diera cumplimiento a lo establecido en el Auto N° 112-1395 del 02 de noviembre de 2016.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-6991 del 11 de septiembre del 2017, el **PARQUE INDUSTRIAL ELITE PH**, a través de su Representante Legal Principal, el señor **RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.049.014, y de su Representante Legal Suplente la señora **ANGELA MARIA LONDOÑO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.454.036 quien actúa en calidad de Apoderada, presentan a la corporación solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las nuevas descargas de aguas residuales no domésticas que se pretenden descargar en la planta y el tipo de vertimiento, en beneficio del predio identificado con FMI 020-85988, ubicado en la vereda San José del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo el artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138.

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el **PARQUE INDUSTRIAL ELITE PH** identificada con Nit. 900.573.747-8, a través de su Representante Legal Principal, el señor **RAFAEL ALBERTO SANCHEZ SUCERQUIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.049.014, y de su Representante Legal Suplente la señora **ANGELA MARIA LONDOÑO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.454.036, quien actúa en calidad de Apoderada, para el sistema de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a las nuevas descargas de aguas residuales no domésticas que se pretenden descargar en la planta y el tipo de vertimiento, en beneficio del predio identificado con FMI 020-85988, ubicado en la vereda San José del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-6991 del 11 de septiembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Andrés Barrientos Muñoz fecha: 18 de septiembre de 2017/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Diana Marcela Uribe Quintero
Expediente: 05318.04.16484
Proceso: tramite ambiental